Código: 2524213

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 308 - 2025-MDK/GM.

Kimbiri, 16 de junio de 2025

VISTO:

El Informe N° 0569-2025-MDK-OGPP/JMR-DG, de fecha 16 de junio de 2025, del Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 336-2025-MDK-GDEB/ORMP-G, de fecha 12 de junio de 2025, Gerente de Desarrollo Económico y Biodiversidad, de fecha 12 de junio de 2025; Informe N° 143-2025/MDK-GDEB/PROY.CAFE/MFP-R, de fecha 05 de junio de 2025, del Residente del Proyecto; referente a solicitud de aprobación de Plan de Trabajo para el Evento "DEGUSTACIÓN DE CAFÉS ESPECIALES Y PARTICIPACIÓN DE LOS EMPRENDEDORES EN LA FERIA LOCAL – FESTIVAL SAN JUAN KIMBIRI 2025" para el Proyecto "Mejoramiento del servicio de apoyo al desarrollo productivo del café en el distrito de Kimbiri – provincia La Convencion - departamento de Cusco", con presupuesto de S/. 12,219.00 (Doce mil doscientos diecinueve con 00/100 soles), los mismos que como anexo forman parte integrante de la presente resolución en (13) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley Nº 27680; y concordante con el Articulo II del título preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...)", concordante con lo estipulado en el último párrafo del mismo cuerpo legal, articulo 39 indica: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante Informe N° 143-2025-MDK/GDEB/PROYECTO CAFÉ/MFP-R, de fecha 05 de junio de 2025, del Residente de Proyecto, Ing. Miguel Flores Paniagua, remite el Plan de Trabajo para el Evento "DEGUSTACIÓN DE CAFÉS ESPECIALES Y PARTICIPACIÓN DE LOS EMPRENDEDORES EN LA FERIA LOCAL – FESTIVAL SAN JUAN KIMBIRI 2025" para el Proyecto "Mejoramiento del servicio de apoyo al desarrollo productivo del café en el distrito de Kimbiri – provincia La Convención - departamento de Cusco", con presupuesto de S/. 12,219.00 (Doce mil doscientos diecinueve con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

05.02.01 EVENTOS DE DEGUSTACION DE CAFE

Cuadro N° 05: Cuadro de habilitación presupuestal para degustación

DESCRIPCIÓN	UNID. MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	N° DÍAS	TOTAL
SERVICIO						
EVENTO DE DEGUSTACIÓN DE CAFÉ	Evento	2	1,500.00	1,500.00	2	3,000.00
						3.000,00
TOTAL						**S/ 3.000,00**

05.02.02 PARTICIPACION EN LA FERIA LOCAL

Cuadro N° 06: Cuadro de habilitación presupuestal para participación de los emprendedores

DESCRIPCIÓN	UNID. MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	N° DÍAS	TOTAL
SERVICIO						
PRENSA - PUBLICIDAD	Servicio	1,00	1.500,00	1.500,00		1.500,00
DECORACIÓN DE STAND	Servicio	1,00	2.000,00	2.000,00		2.000,00
DECORACIÓN DE LA PORTADA	Servicio	1,00	3.000,00	3.000,00		3.000,00
				0,00		**6.500,00**
ALIMENTACIÓN				0,00		
DESAYUNO	Persona	6,00	10,00	60,00	3	180,00
ALMUERZO	Persona	6,00	15,00	90,00	3	270,00
CENA	Persona	6,00	15,00	90,00	3	270,00
				0,00		**720,00**
HOSPEDAJE	Persona	6,00	70,00	420,00	3	**1260,00**
SERVICIO DE CARGA	Servicio	1,00	739,00	739,00		**739,00**
TOTAL						**9.219,00**

El presupuesto asciende al monto de S/ 12,219.00 soles, (Doce mil doscientos diecinueve con 00/100 soles), el cual será habilitado por encargo interno.

Que, a mediante Informe N° 336-2025-MDK-GDEB/ORMP-G, de fecha 12 de junio de 2025, del Gerente de Desarrollo Económico y Biodiversidad, Ing. Orlando R. Montero Palacios, ratificando la solicitud del Residente de Proyecto, remite el Plan de Trabajo para el Evento "DEGUSTACIÓN DE CAFÉS ESPECIALES Y PARTICIPACIÓN DE LOS EMPRENDEDORES EN LA FERIA LOCAL – FESTIVAL SAN JUAN KIMBIRI 2025";

Que, mediante Informe N° 0569-2025-MDK-OGPP/JMR-DG, de fecha 13 de junio de 2025, del Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, C.P.C. Jack Montero Roca, concluye que, el referido Plan se encuentra enmarcado en la estructura funcional programática del Proyecto: "Mejoramiento del servicio de apoyo al desarrollo productivo del café en el distrito de Kimbiri – provincia de La Convención – departamento

de Cusco" con CUI 2564321; en consecuencia se emite opinión favorable para la aprobación y ejecución del referido Plan de Trabajo, con presupuesto de S/ 12,219.00 soles, (Doce mil doscientos diecinueve con 00/100 soles);

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía Nº 272-2023-MDK/A, de fecha 20 de octubre de 2023, que delega las atribuciones administrativas propias del despacho de alcaldía a la Gerencia Municipal, y la Resolución de Alcaldía N° 30-2025-MDK/A, de fecha 30 de enero de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, PLAN DE TRABAJO para el Evento "**DEGUSTACIÓN DE CAFÉS ESPECIALES Y PARTICIPACIÓN DE LOS EMPRENDEDORES EN LA FERIA LOCAL – FESTIVAL SAN JUAN KIMBIRI 2025**" para el Proyecto "Mejoramiento del servicio de apoyo al desarrollo productivo del café en el distrito de Kimbiri – provincia La Convención - departamento de Cusco", con presupuesto de S/. 12,219.00 (Doce mil doscientos diecinueve con 00/100 soles), en sujeción a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Biodiversidad la implementación de las acciones técnicas y administrativas necesarias para garantizar el cumplimiento de la presente disposición gerencial, así como la ejecución del Plan de Trabajo conforme a los lineamientos legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Biodiversidad, Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimiento y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la adecuada ejecución del Plan de Trabajo mencionado en el primer artículo, así como el control del gasto acorde a los techos presupuestales establecidos y bajo criterios de austeridad, racionalidad y calidad del gasto, orientados al logro de los fines y objetivos para el cual fueron asignados, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente Resolución se ampara en el principio de confianza y presunción de veracidad, ya que esta se emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente, a la Oficina de Alcaldía, Oficina General de Secretaria, Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico y Biodiversidad, Oficina de Tecnología de Información y Comunicación; y, a las demás instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Kimbiri para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Ing. Wilhelm Oré Chipana
GERENTE MUNICIPAL

Archivo
GM/tpf